

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . .	8	Un mes.. . . .	4
Trimestre.. . . .	25	Trimestre.. . . .	11
Seis meses.. . . .	50	Seis meses.. . . .	22
Un año.. . . .	88	Un año.. . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3728

NEGOCIADO DE DERECHOS REALES

En el expediente de comprobación de valores, instruido sobre la herencia de don Francisco López Reyes, resulta un aumento de capital sobre el declarado por el interesado de 5943 80 pesetas.

Y como á la primera diligencia en busca del presentador de los documentos no se le haya encontrado, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el preciso término de ocho días, á contar del siguiente inclusive á la publicación de este anuncio, manifiesten los interesados en dicha herencia su conformidad con el expresado mayor valor, ó aleguen lo que crean conveniente á su derecho.

Córdoba 20 de Diciembre de 1895. — El Administrador, Bernardo Cuenca y Molina.

CEDULAS PERSONALES

Núm. 3730

Por Real orden de 14 del corriente mes, se amplía nuevamente el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales de esta capital y su distrito municipal hasta el 31 del actual, las que desde el próximo mes de Enero deberán ser expedidas con el recargo del duplo de su valor, penalidad que marca la instrucción del ramo, para los morosos que dejen de proveerse del expresado documento: en su virtud esta Administración, cree oportuno llamar la atención de los señores contribuyentes y al efecto se les hace saber:

1.º Que el plazo concedido para proveerse de las cédulas sin recargo, es improrrogable y termina por tanto el 31 del corriente mes.

2.º Que dicho día se hallará abierta la oficina recaudatoria del impuesto desde las diez de la mañana hasta las 8 de su noche.

3.º Que á todo contribuyente que durante el día 31, y á las horas antes señaladas se presente á proveerse de su cédula personal y no haya podido serle expedida al dar las 8 de la noche se le entregará un permiso para que la obtenga sin recargo en los días 2, 3 y 4 de Enero próximo, permiso que caducará si el interesado deja transcurrir dichos tres días sin presentarse.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, al objeto de que no aleguen ignorancia los vecinos de esta capital á quienes pueda interesar.

Córdoba 20 de Diciembre de 1895.

—El Administrador de Hacienda, Bernardo Cuenca y Molina.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3729

Por la presente se cita y llama á los señores don Manuel Milla, don Juan F. García, don Juan Millán y don José Mellado, para que en el término de ocho días se presenten en esta Intervención de Hacienda, á verificar los ingresos de 3 pesetas 30 céntimos, 10 pesetas, 1 y 4 respectivamente, que se mandan reintegrar por el Tribunal de cuentas del Reino, en virtud de pliego de reparos puesto á la de efectos de la Denda pública de esta provincia y mes de Diciembre de 1879, en la inteligencia, que de no verificar citados reintegros dentro del plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar.

José F. Jaudenes.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBADO

Núm. 3714

Don Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Agustín Hilario Muñoz Martínez, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y Josefa, natural de Montoro, en la provincia de Córdoba, de oficio cesterero y sin residencia fija, de estatura un metro sesenta y dos centímetros, ojos claros, pelo negro, rostro moreno y sin ninguna cicatriz, y á Diego Amador Heredia, de diez y ocho años, hijo de Juan y Dolores, soltero, natural de Segorve, en la provincia de Valencia, cesterero ambulante, de un metro sesenta y un centímetros, ojos claros, pelo castaño, rostro moreno, picado de viruela, cuya detención se halla decretada, para que en el término de diez días se presenten en esta Audiencia á responder de los cargos que resultan en causa que se les sigue por cinco delitos de hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del expresado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á las autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Bilbao á 14 de Diciembre de 1895. Pablo Arraiz.—P. S. M., Isidro Rodríguez.

JUZGADOS

CARMONA

Núm. 3707

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á los conductores del ganado vacuno del cual arrolló dos reses el tren veinte y uno, el día diez y ocho del actual, en el kilómetro cincuenta y cinco, paso á nivel denominado Criaderas, de la línea de ferrocarril de Córdoba á Sevilla, en el término de Lora del Río, por cuyo motivo descarriló dicho tren, así como al dueño de dichas reses, para ofrecerles el sumario que por tal hecho se instruye; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. —Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael.

MONTORO

Núm. 3715

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Tellez, vecino de Villafranca de las Agujas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción en referida *Gaceta*, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, número ocho, á fin de hacerle una notificación en las diligencias que se siguen en este dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario que refienda para dar cumplimiento á la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en la causa seguida en este dicho Juzgado y por dicha Escribanía contra Ildefonso Ceballos Cano por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en mencionadas diligencias.

Dado en Montoro á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez. Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

CARMONA

Núm. 3716

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Manuel Galán Muñoz (a) Patin por hurto de caballerías, se ha mandado en providencia de esta fecha, llamar á los que se crean con derecho á un burro, rucio oscuro, mediano y cerrado que fué intervenido por los guardas rurales de esta ciudad á Manuel Galán al anochecer del diez y seis de Septiembre último, para que en el término de diez días, acudan ante este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Córdoba, con los documentos justificativos de su derecho, ó otra clase de prueba.

Y para conocimiento del público se expide el presente en Carmona á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Carazony.—Antonio Aguayo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 3652

SECCIÓN DE TENDURÍA

RELACION de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Noviembre último

NOMBRE DEL DEUDOR	SU VEJIDAD	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del Inventario	SU PROCEDENCIA	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fechas de sus vencimientos	Importe — Ptas. Cts.
D. Antonio Romero Flores	Bujalance	Un olivar en la Cabeza del Ciervo	489	Clero	Bujalance	11	6 Noviembre 95	220
Antonio Cabanillas Rodas	Idem	Idem de 11 celemines al pago del Viso del Matorral	558	"	Idem	11, 15 al 20	7	350
Alejandro González Vioque	Dos Torres	Un harrañal en San Bartolomé el Viejo	1542	"	Dos Torres	2 al 20	9	2398 75
Rafael Herrera Baena	Córdoba	Una casa en la calle Pérez de Castro, número 3	535	"	Córdoba	18 y 19	10	900
Antonio Moreno Villalba	Cañete	Un olivar de 2 fanegas y 8 celemines en el partido de Valparaíso	534	"	Cañete	17	"	47 75
El mismo	Idem	Idem de 2 idem situado en Quebrados bajos	533	"	Idem	17	"	47 85
El mismo	Idem	Huerto de 2 celemines situado á espaldas de la Ermita de Santa Cruz	571	"	Idem	17	"	8 80
El mismo	Idem	Haza de tierra de 6 celemines en la Cañada de Villatoro	604	"	Idem	17	"	18 85
D. Francisco Barranco	Lucena	Suerte de idem de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos en el Marthinojo	1040	"	Lucena	7 al 20	12	701 82
Francisco de Paula López	Idem	Idem de 23 celemines al sitio del Callejón ó Cerro del Loro	2326	"	Idem	12 al 20	13	810
Miguel Tortosa Téllez	Córdoba	Haza de idem que radica en el Calito de Bazan	163	"	Córdoba	20	"	100 25
Pedro Fernández Laita	Lucena	Suerte de idem de 1 fanega, 5 celemines y 2 cuartillos al sitio de Pradillo Quintero	1022	"	Lucena	2 al 10	"	675
Pedro Leiva Villalba	Almodóvar	Idem al sitio pago Cerro del Pastor	9121	Propios	Almodóvar	2 y 3	17	916 10
José Ariacho Sánchez	Lucena	Idem de 2 fanegas y 1 celemin en las Peñuelas ó Mataosos	970	Clero	Lucena	18	18	150 25
Pedro Pastor Márquez	Torrecampo	Arbolado consistente en 30 encinas y 40 chaparros en tierras de Juan Campos	3642	Propios	Pozoblanco	2 al 10	"	360
Bartolomé Sánchez Almagro	Lucena	Por haber retrotraído fincas de su propiedad con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1888	1	El Estado	Lucena	2 y 3	19	178 80
José Luna Castilla	Almodóvar	Suerte de tierra nombrada Loma ó Alamedilla	9627	Propios	Almodóvar	2	21	78
Francisco López Palomino	Lucena	Idem en el Egido del Valle	157	El Estado	Lucena	3 al 20	22	630
Francisco Fernández Bravo	Aguilar	Un censo de 52'50 pesetas de réditos ánnos impuesto sobre 5 fanegas de tierra al sitio nombrado Mozo chico	8978	Clero	Aguilar	2 al 10	"	787 50
Mannel López Rubio	Cabra	Pedazo de terreno llamado Zarzadilla	2181	"	Cabra	2 al 10	24	2252 70
Benito Aiguacil Navarro	Cañete	Olivar en el pago de Don Romero	580	"	Cañete	18	26	26 60
Manuel Navarro García	Córdoba	Censo de 1400 pesetas de capital sobre haza de tierra de 20 fanegas y 6 celemines al sitio de Casitas Blancas	9269	"	Dos Torres	5 al 10	27	420
El mismo	Idem	Idem de 812'50 pesetas de capital sobre haza de tierra de 2 y 1½ fanegas al sitio Chorrillo	9265	"	Idem	5 al 10	"	243 72
D. Aurelio Fonseca	Idem	Pedazo de terreno al sitio Cerro y Torreón	4606	Propios	Luque	9 y 10	28	88 20
José González Castillo	Almodóvar	Suerte de tierra nombrada Majada de Don Pedro	9622	"	Almodóvar	2	"	66 60
Francisco Luque	Lucena	Idem de 2 fanegas en los Montes de San Miguel	3476	"	Lucena	9 y 10	29	80

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de Junio de 1878; entendiéndose que de no verificar el pago en el término de veinte días, se acordará el apremio.

Córdoba 13 de Diciembre de 1895.

El Interventor de Hacienda,

JOSÉ F. JAUDENES

Imprenta del Diario de Córdoba.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró Recaudador de las cédulas personales para este año á don Rafael Blanco, señalando el plazo de tres meses como periodo voluntario para proveerse de ellas.

MES DE MARZO

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué la distribución de fondos para este mes.

Se acordó fijar al público por quince días el proyecto del presupuesto ordinario para 1895 á 1896.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se fijó el número de caballerías que deben entrar al pasar la barca sobre el Guadalquivir para evitar cualquier desgracia.

Fueron leídos los *Boletines Oficiales* de la anterior semana, quedando enterado el Ayuntamiento.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las *Gacetas y Boletines Oficiales*.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 4

Se aprobó el acta anterior.

También lo fué la distribución de fondos para este mes.

Sesión del día 11

No tuvo efecto atendida la solemnidad de este día.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta anterior.

También lo fué la cuenta respectiva al tercer trimestre del año actual, rendida por el representante en la capital.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó autorizar al representante del Ayuntamiento en la capital para que en nombre del mismo concurra á la discusión y votación del presupuesto carcelario para 1895 á 96.

Se hizo saber al público el número de Concejales que corresponde elegir en la elección que ha de verificarse el día 12 de Mayo próximo, así como el de colegios en que se han de verificar dichas elecciones.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta anterior.

También lo fué la distribución de fondos para este mes.

Se acordó comisionar á don Francisco Cuesta para que concurra á la excelentísima Diputación provincial al acto de la revisión de los mozos de este pueblo y reemplazos de 1892, 93 y 94.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el exacto cumplimiento de las disposiciones de interés para el Municipio, contenidas en las *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo saber al público los nombres de los Concejales proclamados en el acto del escrutinio general.

Se acordó exponer al público por quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para 1895 á 96.

Tuvo efecto el sorteo de los vocales contribuyentes que han de acordar los medios para llevar á cabo el encabezamiento de consumos para 1895 á 96.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el elector don Francisco Natera, pidiendo la incapacidad legal del Concejal electo en la votación del día 12 don José Ruiz Castellar, acordándose que se tramite el expediente y se remita á la excelentísima Comisión provincial.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de exposición de don Francisco Espín, en la que solicita la rectificación de la cerca de la huerta de su propiedad llamada Primera y Corbijuelo que fué de Juan Castilla, acordándose que pase una Comisión del Ayuntamiento para que presencien dicha rectificación, dando cuenta del resultado.

Se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta de la Ley de 16 de Abril sobre moratorias y de la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda, estando el Ayuntamiento conforme con su resultado excepción hecha de las cantidades que en dicha liquidación aparece deberse por el concepto de cédulas personales y 20 por 100 de Propios que se acordó impugnarlas.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Oficial primero de esta Secretaría ha hecho don José Ruiz Castilla, nombrando interinamente en su lugar á don Manuel Zurita Ruiz.

También fué admitida la renuncia, que fundada en el mal estado de salud ha presentado el Concejal Teniente primero de Alcalde don Ra-

siones vigentes contra el Ayuntamiento de Encinas Reales, á fin de hacer efectivo lo que adeuda al de esta ciudad por gastos de la cárcel de su partido judicial.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer semestre del año actual, formado por el Secretario, y disponer se remita al Gobernador de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Coadyuvar al fin á que tienden la circular del Administrador de Hacienda fecha 31 de Agosto y la Real orden de 27 de Julio últimos, facilitando la exacción del impuesto de cédulas personales del presente año, que es su objeto principal.

Quedar enterado de que la Administración de Hacienda devuelve con su aprobación los repartos de la riqueza rústica y urbana del presente ejercicio, y excitar al Alcalde á que dé á aquella una satisfactoria explicación del ligero defecto que ha creído hallar, pero que no existe en dichos documentos.

Quedar igualmente enterado de lo resuelto por la Comisión provincial respecto al nombramiento de interventores contra los Ayuntamientos morosos, puesto que á pesar de los frecuentes pagos que realiza el de esta ciudad, nada le es posible hacer para anular los efectos de una medida como esta que tanto agrava su difícil situación.

Donar 25 pesetas á la Cofradía de la Virgen de la Aurora para atender á las necesidades de su culto, y otras 25 á la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, para socorrer á los pobres, dándose ambas del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Aprobar las nóminas de los socorros facilitados á los mozos excedentes de cupo mandados concentrar, y que la Alcaldía procure reintegrar su importe á esta Corporación.

Sesión del día 14

En esta sesión se acordó:

Quedar enterado del oficio en que el Agente ejecutivo de la zona dá cuenta al Ayuntamiento de las fincas subastadas, sin efecto que pue-
de adquirir á los fines previstos en las disposiciones vigentes.

Hacer cuanto le sea posible para satisfacer á la Diputación provincial el importe de su contingente respectivo al primer trimestre del corriente año.

Suspender por el momento toda medida que tenga por objeto la venta de los árboles del paseo del Casojar, puesto que no se ha logrado en las dos subastas celebradas á este fin, y satisfacer del capítulo de imprevistos los honorarios del perito que los apreoió.

Nombrar á don Enrique Montilla, para que efectue la presentación de los mozos y documentos del reemplazo actual en la zona de Osuna, el día 21 del corriente, que es el señalado con dicho objeto á esta ciudad.

el primer documento de aquella clase que se llegue á formar en esta ciudad.

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos y demás puestos públicos de la población en el entrante mes.

Hacer igual designación respecto á los Concejales que han de vigilar el matajero público en el mismo periodo.

Pedir al Ayuntamiento de Izájar el inmediato abono de lo que adeuda al de esta ciudad por los gastos de la cárcel del partido judicial de años anteriores, y si la reclamación fuere desatendida proceder á lo que haya lugar.

Poner octo á los abusos que se dice vienen cometiéndose en la inhumación gratuita de los cadáveres de párvulos y adultos que no son pobres de solemnidad, pidiendo al señor Arcipreste exija á los señores Párrocos acompañen á toda licencia de sepelio una papeleta en que hagan constar si han cobrado los desechos parroquiales ó los han dispensado por tratarse de enterramientos de verdadera caridad, y de este modo se obrará con la posible seguridad al efectuar su clasificación.

Alquirir por medio de subasta los medicamentos destinados á los enfermos que son objeto de asistencia domiciliar-gratuita, con arreglo á las disposiciones vigentes, y facultar al Alcalde para que formule las condiciones á que tal medida se ha de sujetar.

Confirmar la procedencia de la condonación de cuotas á todos aquellos cuya propiedad vi-
tícola ha sido destruida por la filoxera, según lo acordado con los mayores contribuyentes en otra sesión, y remitir á la Superioridad relación de los individuos á quienes se refiere este particular que especifique la cantidad condonable á cada uno, para su conocimiento y aprobación.

Lucena 6 de Diciembre de 1895.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*.

Así lo acordó el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día diez y seis, y lo firma el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Marqués de Campo de Aras.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre del presente año.

Sesión del día 7

En dicha sesión se acordó:

Facultar al Alcalde para que entable el procedimiento ejecutivo que autorizan las dispo-

Sesión del día 21

En esta sesión se acordó:

Dar un voto de gracias al Alcalde, por que merced á su celo, previsión é inteligencia, la feria del presente año nada ha dejado que de ser, no ha desmerecido de las anteriores, y el orden ha sido tan completo, que ningún acoidante desagradable ha enturbado la animación y alegría que campean en fiestas como esta de carácter eminentemente popular.

Librar 500 pesetas á favor de la benéfica y utilísima hermandad titulada "La Caridad," para que pueda concluir el edificio que construye en el exorvento de Santa Ana, destinado á depósito de cadáveres, y satisfacerlas del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión del día 28

En esta sesión se acordó:

Ratificar el fallo que dictó en su día acerca del mozo Salvador Garrido Dueños, alitado en el presente año, declarándolo soldado sortable, apesar de lo que arroja el expediente presentado en este acto en que se solicita su exepción, hasta que llenos los requisitos del último párrafo, regla 1.ª, artículo 70 de la Ley, pueda clasificarse de soldado condicional.

Formular las ternas que han de remítirse al señor Gobernador civil de la provincia, para que designe los individuos que han de constituir la nueva Junta local de primera enseñanza de esta ciudad, llamada á funcionar en el próximo cuatrenio.

Quedar enterado del oficio en que el Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona, dá cuenta de las fincas subastadas sin efecto que pueden adquirirse en la forma y á los fines establecidos por las disposiciones vigentes.

Cumplir en breve plazo lo dispuesto por la circular del señor Gobernador de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del día 26, respecto á ingresar en la Caja de la zona el importe de los socorros facilitados por la misma hasta fin del mes anterior, á los mozos declarados útiles condicionales que corresponden á esta ciudad.

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos y los demás puestos públicos de la población en el entrante mes.

Hacer igual designación para los que han de vigilar el matadero público durante el mismo periodo.

Conceder dos meses de licencia á don Igna-

cio Valdelomar, Cabrera, primer Teniente de Alcalde de esta población, para que pueda ausentarse de ella y evacuar los asuntos de carácter puramente privado que le obligan á formular tal petición.

Librar 50 pesetas del capítulo de imprevistos á cada uno de los dos peritos agrónomos que han aparejado los daños causados por la hlojera y las heladas en las viñas y olivares de este término, pero no como remuneración de un trabajo que merecía mayor recompensa, puesto que en él fundó este Ayuntamiento la reclamación que hizo sobre la contribución territorial, sino como modesta gratificación á su buen comportamiento.

Satisfacer del mismo capítulo de imprevistos los gastos que ha originado la conducción al Hospital del pobre Juan Quintero Jiménez, que fué habido por el Alcalde de barrio de Jaña, solo, enfermo y abandonado en las calles de dicha población y remitido á citado Establecimiento en el cual, á poco de tener ingreso dejó de existir.

Abonar del propio capítulo, puesto que para este gasto no hay consignada en el presupuesto corriente ninguna cantidad, las 37 pesetas 50 céntimos á que asciende la cuenta de los impresos facilitados al Juzgado municipal para los servicios del Registro civil, presentada en este acto.

Devolver á los hijos de doña María de la Concepción Boldán, difunta, la cantidad que abonaron para adquirir la perpetuidad de la bovedilla ocupada por el cadáver de esta, toda vez que habiéndolo exhumado sin su consentimiento, lo menos á que tienen derecho es á exigir la indicada devolución.

Lucena, 10 de Octubre de 1895.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 18 de Noviembre de 1895.

Aprobado:

Remítase al señor Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día diez y seis, y lo firma el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Marqués de Campo de Aza.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Almodóvar

Número 3693

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta población desde primero de Enero hasta el treinta de Septiembre del corriente año, formado en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formaron las listas de Compromisarios para Senadores, acordando fijarlas al público por el término legal.

Sesión ordinaria del día 3

Fueron fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1892 á 93.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Fué aprobado y se acordó fijar al público por quince días el padrón vecinal formado para este año.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta anterior.

Fué autorizado el señor Alcalde presidente para que concierte con la excelentísima Diputación provincial las bases ó forma de abonarle á la misma la cantidad que este Ayuntamiento adeuda por atrasos.

Sesión extraordinaria del día 12

Se aprobó el acta anterior.

Fué concedido un mes de licencia al señor Alcalde, acordando se encargue del despacho de los asuntos el Teniente primero don Rafael López.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta anterior.

Fué aprobada la cuenta del representante de este Ayuntamiento en la capital, respectiva 1.º y 2.º trimestres del año económico actual.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la excelentísima Diputación se había nombrado un comisionado contra el mismo por débitos del contingente.

Se acordó librar contra imprevistos el gasto originado en la reparación de la barca sobre el Guadalquivir.

Se acordó conceder á don Joaquín Natera Luna, el terreno que como sobrante de la vía pública tiene solicitado.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó declarar ultimadas y definitivas para este año las listas de Compromisarios para Senadores.

A probar el extracto de los acuerdos de Octubre á Diciembre últimos.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 7

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Se dá cuenta de una instancia de Manuel Dobado, solicitando cierto pedazo de terreno sobrante de la vía pública, y se acuerda que el Maestro de obras Joaquín Alvarez, pase á señalarlo y á valorarlo para resolver lo que proceda.

Quedó enterada la Corporación del conuierito celebrado con la excelentísima Diputación provincial para el pago de los atrasos.

Se nombró tallador para las operaciones del reemplazo á don Pedro Guzman Ruiz.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó fijar al público por quince días el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1894 á 95.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la anterior semana, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés para el mismo.